

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
SINCLER GUADALUPE RAMOS
PC-111 # Usuario-05

PERIODO
Mayo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610440

Gasto Operativo

F. PROCESO 21/05/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3304 CONTROL CALIDAD AGUA

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 21/05/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTARTACION DE UN PROFESIONAL PARA EL EQUIPO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA LA EPS. MARAÑON

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S15.021.0001	CONTRAT. DE UN PROFESIONAL SE ADJUNTA TDR	UN	1.00	0.00	0.00	0306	632911158	90123121-GSE-P-101.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:



Aprobado por:


Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA EL EQUIPO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA LA EPS MARAÑÓN S.A

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de un (01) profesional para el equipo de aseguramiento de la calidad, para la EPS MARAÑÓN S.A

3. FINALIDAD PÚBLICA
Contratar un (01) profesional para integrar el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la EPS Marañón S.A., a fin de contribuir al cumplimiento de las actividades, objetivos y metas institucionales, fortaleciendo las acciones de control y seguimiento de los procesos de potabilización, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y la normativa vigente.

4. ANTECEDENTES
<ul style="list-style-type: none"> La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. La EPS. Marañón S.A., abastece con agua para consumo humano a las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, como parte de los servicios de saneamiento de agua y alcantarillado. Acorde a las leyes y normativas vigentes, viene cumpliendo con el control de calidad del agua potable que abastece a la población, dicho control, se realiza con técnicos y profesionales en la materia a través de laboratorio referencial propio, con la frecuencia y análisis de parámetros de calidad obligatorios, exigidos por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-SUNASS-CD. Y Plan de Control de Calidad (PCC).

5. OBJETO DE LA CONTRATACION
El presente tiene como objeto la contratación de (01) una persona natural o jurídica, profesional para el equipo de aseguramiento de la calidad, para la EPS MARAÑÓN S. A.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO
<p>Actividades a desarrollar:</p> <p>El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Monitoreo diario del proceso de potabilización de agua para consumo humano en Planta de Tratamiento de la localidad de Jaén. Inspección situacional de la cuenca de abastecimiento de las localidades de Jaén y San Ignacio. Extracción de muestras en los diversos puntos del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Jaén (fuente de agua, Planta de tratamiento, reservorios, y redes de distribución) de acuerdo a la frecuencia de los parámetros de control obligatorio (RCD N° 015-2012-SUNASS-CD) y Plan de Control de Calidad (PCC) aprobado a excepción de muestreo diario en redes de distribución y reservorios. Análisis de las muestras extraídas (punto 3) de acuerdo a la frecuencia de Parámetros de Control Obligatorio PCO, según RCD N° 015-2012-SUNASS-CD, y Plan de Control de Calidad de las localidades de Jaén, San Ignacio y Bellavista. Realización de pruebas de jarras, para la determinación de dosis óptima de policloruro de aluminio y sulfato de aluminio. Elaborar reportes diarios, en formatos preestablecidos con respecto al monitoreo, extracción de muestras y análisis realizados en los distintos estadios que conforman el sistema de abastecimiento de agua potable, en conformidad con la frecuencia de control y análisis de parámetros obligatorios.



- Ingresar los reportes de análisis de cada muestra, en el Sistema de Captura y Transferencia de Datos (SICAP), Software de libre uso para todas las EPS; tiene como función el registro y transferencia de datos desde las EPS a la SUNASS.
- La EPS. Marañón SA., facilitará en la ejecución de actividades y tareas objeto del contrato con insumos, reactivos, materiales y equipos existentes en laboratorio propio, ubicado en Planta de Tratamiento de Agua de Jaén.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL	HABILIDADES O COMPETENCIAS	HABILIDADES O COMPETENCIAS	CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO
Microbiólogo-Parasitólogo o Microbiólogo. Bachiller o Profesional ACREDITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del grado o título profesional 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ninguna 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Trabajo en equipo, respeto. ❖ Responsabilidad. ❖ Ética. ❖ Transparencia. ❖ Honestidad ❖ Dinamismo. ❖ Proactivo ❖ Capacidad de planificación y organización. ❖ Adaptabilidad en el desempeño de sus funciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Capacitación en la salud pública y otros afines. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Trabajo en equipo y cooperación a nivel deseado. ❖ Ética y valores: solidaridad y honradez.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El proveedor deberá prestar sus servicios, en el laboratorio de la EPS Marañón S.A, sito en Planta de Tratamiento de agua potable – Jaén. La prestación y coordinaciones del servicio se realizará de manera presencial. La presentación de los entregables se realizará en mesa de partes presencial de la EPS Marañón S.A.

B. PLAZO

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Primer entregable. Hasta los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 reporte de muestreo y análisis ejecutado de acuerdo a la frecuencia contemplado en el Pan de Control Calidad (PCC) y RCD N° 015-2012-SUNASS-CD, del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluye reporte de Análisis de OVL (contempla análisis de Micro algas y rotíferos) a excepción de muestreo y análisis diario en redes de distribución y reservorios. • Copia de reporte de análisis, ingresado al sistema de captura y transferencia de datos (SICAP). <p>Dicho entregable deberá estar acompañado de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la orden de servicio. - Comprobante de Pago (Factura) - Copia de la Suspensión de Renta de Cuarta categoría
<p>Segundo entregable. Hasta los 60 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 reporte de muestreo y análisis ejecutado de acuerdo a la frecuencia contemplado en el Pan de Control Calidad (PCC) y RCD N° 015-2012-SUNASS-CD, del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluye reporte de Análisis de OVL (contempla análisis de Micro algas y rotíferos) a excepción de muestreo y análisis diario en redes de distribución y reservorios. • 01 reporte de pruebas de jarras, para la determinación de dosis óptima (contempla la realización de 20 pruebas de jarras para sulfato de Aluminio). • Copia de reporte de análisis, ingresado al sistema de captura y transferencia de datos (SICAP) <p>Dicho entregable deberá estar acompañado de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la orden de servicio. - Comprobante de Pago (Factura) - Copia de la Suspensión de Renta de Cuarta categoría
<p>Tercer entregable. Hasta los 90 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 reporte de muestreo y análisis ejecutado de acuerdo a la frecuencia contemplado en el Pan de Control Calidad (PCC) y RCD N° 015-2012-SUNASS-CD, del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Jaén, Bellavista y San Ignacio, incluye reporte de Análisis de OVL (contempla análisis de Micro algas y rotíferos) a excepción de muestreo y análisis diario en redes de distribución y reservorios. • 01 reporte de pruebas de jarras, para la determinación de dosis óptima (contempla la realización de 20 pruebas de jarras para policloruro de Aluminio). • 01 copia de reporte de análisis, ingresado al sistema de captura y transferencia de datos (SICAP) <p>Dicho entregable deberá estar acompañado de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la orden de servicio. - Comprobante de Pago (Factura) - Copia de la Suspensión de Renta de Cuarta categoría



10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (03) armadas, previa entrega del informe de actividades correspondiente y conformidad por parte de la oficina de Aseguramiento de la calidad de la EPS MARAÑÓN S.A, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	MONTO A PAGAR
Primer entregable	33 % del monto total contratado
Segundo entregable	33 % del monto total contratado
Tercer entregable	34 % del monto total contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Aseguramiento de la calidad, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia General.
- Comprobante de Pago (Factura)
- Copia de la orden de servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del entregable correspondiente. Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será otorgada por por la oficina de Aseguramiento de la calidad y con visto de la Gerencia General.

11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40.

12. CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

15. CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

16. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

17. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

18. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco.

19. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades a su cargo para cumplir con las metas asignadas, el traslado del PROFESIONAL en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos), correrán por cuenta de la EPS MARAÑÓN SA.

